

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C
Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 110013110013**20180012800**

Téngase en cuenta la nueva dirección de notificaciones del señor JUAN ANTONIO MUÑOZ, quien deberá ser notificado en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del año 2020, remitiendo a la dirección de notificaciones, la demanda, los anexos y el auto admisorio, por empresa de mensajería certificada, la cual deberá indicar que la persona a notificar si vive o labora en ese lugar. Téngase presente que sin esta certificación no se entrarán a contabilizar términos.

Se deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos(2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Lo anterior, para evitar futuras nulidades en el entendido que el Decreto antes enunciado suspendió de manera temporal la aplicación de los artículos 291 y 292 del CGP.

Se reconoce personera para actuar a MARTHA DUBY ZARATE VILLAREAL en los términos del poder conferido por MANUEL HERNAN REY ZARATE JAVIER MARTIN REY ZARATE, JOSE LUIS REY ZARATE Y MARTHA CECILIA REY ZARATE.

Conforme a lo anterior, se tiene por revocado el poder a NOHORA STELLA PARDO DE ZARATE .

Por Secretaría, compartase el expediente virtual a la abogada reconocida correo electrónico martha_zarate40@hotmail.com.

Se requiere a los apoderados y a las partes aporten sus correos electrónicos y abonados telefónicos, para conocimiento del despacho. De igual manera se solicita den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del CGP numeral 14, so pena de hacerse acreedores a las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 066
HOY: 26 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA